



Por el cual se crea el Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud en la modalidad Virtual, acorde con la Formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Competencias.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002, señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior, deben expresar en créditos académicos, el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecen los lineamientos para presentar programas en modalidad a distancia y virtual.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología, y transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60 propone la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009, crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos, Formación por Competencias y Módulos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector salud representa uno de los sectores de mayor importancia para todas las sociedades, debido a que por medio de él se garantiza el bienestar y la seguridad de las personas que las componen; por lo que se requiere de talento humano calificado y actualizado en conocimientos y herramientas administrativas para asumir responsabilidades a nivel gerencial capaz de responder en mercados locales, regionales y nacionales.

Que a raíz de la modernización en el sector salud, los ejes programáticos a desarrollar a nivel nacional, departamental y municipal en el sector salud, son aseguramiento; prestación y desarrollo de servicios; salud pública; promoción social; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y emergencias y desastres; en donde a partir de la articulación de acciones sectoriales e intersectoriales, es importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que atienda a estos requerimientos en el sector salud, mediante la formación de competencias para planear, organizar, dirigir y controlar procesos a nivel administrativo de tipo gerencial, en las empresas de servicios de salud, y garantizar el impacto social y la transformación de las condiciones de salud de la población en el país, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa profesional Administración de Servicios de Salud.



Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 36 del 18 de Mayo de 2010, adoptó y reglamentó las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, en sesiones: No. 05 del 24 de marzo y No. 022 del 21 de septiembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa profesional Administración de Servicios de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesiones: 021 del 21 de septiembre y No. 026 del 29 de noviembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa profesional en Administración de Servicios de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 23 del 24 de octubre de 2013, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa profesional en Administración de Servicios de Salud, modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Programa Profesional en **Administración de Servicios de Salud**, en la modalidad virtual, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa profesional en **Administración de Servicios de Salud**, estará adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 3º.-** Características Generales del Programa.

**DURACIÓN:** Diez (10) Semestres

**TÍTULO QUE OTORGA:** **Administrador de Servicios de Salud**

**NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS:** 160 Créditos

**NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS:** 50 Asignaturas

**MODALIDAD:** Virtual.

**PERIODICIDAD:** Semestral

**ARTÍCULO 4º.-** El programa profesional en Administración de Servicios de Salud, se orientará por los siguientes objetivos:

#### **Objetivo General**

Formar profesionales, que respondan a las necesidades encontradas en el sector de la salud a través del ejercicio autónomo en áreas de formación administrativa a nivel gerencial en el ámbito municipal, departamental y nacional.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Ofrecer a los futuros profesionales una formación integral que les permita enfrentar el mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances que se presentan en el sector, y así adaptarse a las innovaciones del entorno.



- b. Generar espacios de investigación y reflexión, en torno a la aplicación de procesos a nivel administrativo y de gestión, que favorezcan el fortalecimiento y crecimiento de esta área en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- c. Desarrollar en los estudiantes las competencias tanto generales como específicas necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

**ARTÍCULO 5º.-** El Perfil Ocupacional del Administrador de Servicios de Salud, es el siguiente:

El Administrador de Servicios de Salud está en capacidades de desempeñarse en cargos de dirección y gerencia, o en cargos de gerencia media, en cargos de alta gerencia, de empresas de prestación de servicios de salud, tanto asistenciales, como de promoción y prevención, públicas o privadas, del contexto local, regional, o nacional, para desempeñarse en el campo profesional como:

- a. Secretario de Salud Departamental
- b. Secretario de Salud Municipal
- c. Gerente en entidades de Servicios de Salud
- d. Gerente Empresa Social del Estado
- e. Subgerente en entidades de Servicios de Salud
- f. Director Ejecutivo en Entidades de Salud
- g. Director General de Hospital o Clínica
- h. Director General de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- i. Director General Instituciones de Servicios de Salud
- j. Administrador Hospitalario
- k. Director de Centro de Salud
- l. Director Administrativo
- m. Sub-director Administrativo
- n. Gerente Administrativo
- o. Consultor Externo
- p. Asesor

### **Principales funciones**

El Administrador de Servicios de Salud estará en capacidad de:

1. Desarrollar y evaluar los planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
2. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas en salud para el mejoramiento de calidad de vida de la población
3. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adecuando el trabajo institucional hacia dichas orientaciones.
4. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud.
5. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y los programas aprobados por la junta directiva.
6. Presentar el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
7. Cobrar oportunamente las deudas que tengan las entidades a las cuales presta sus servicios, después del plazo fijado en los contratos. En caso del no pago o de demoras informar a la Junta Directiva para que tome los correctivos del caso.
8. Vigilar que la facturación de las cuentas sea oportuna, lo mismo que su radicación.
9. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser el ordenador del gasto.
10. Presentar los estados financieros con sus notas, los costos de los servicios junto con los documentos que señale la Ley; y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.



11. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud, garantizando, tanto la eficiencia social, como económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución.
12. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación y garantía de calidad hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía adecuada en la prestación del servicio.
13. Desarrollar planes y programas de auditoría de campo y cuentas médicas.
14. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
15. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
16. Promover la adaptación de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
17. Presentar las estadísticas que deben ser completas y verídicas, éstas se harán mensualmente, por departamentos, por entidades y particulares. Además, hacer los análisis de tiempo-promedio, día, semanal, mensual de los pacientes hospitalizados, número de camas de cada servicio, camas ocupadas mensualmente por secciones, estructura de costos, costo día paciente, incluyendo enfermería, hotelería, administración, dotaciones y equipos, planta física y todo lo referente a estadística.
18. Implementar el sistema de información en salud según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
19. Desarrollar objetivos, estrategias, actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entretenimiento y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
20. Presentar el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de las autoridades competentes.
21. Seleccionar, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia.
22. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
23. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad (con las restricciones que establece la Ley y los Estatutos).
24. Ordenar que se hagan inventarios.
25. Controlar el uso de servicios de diagnóstico, equipos e instalaciones para garantizar el uso efectivo de recursos.
26. Desarrollar e implementar planes para nuevos programas, proyectos especiales, adquisición de material y equipo, en su departamento o institución.
27. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
28. Coordinar el trabajo de departamentos o divisiones regionales.
29. Planear, organizar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud dentro de una institución o departamento.

**ARTÍCULO 6°.-** El Administrador de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil Profesional:

El Profesional en Administración de Servicios de Salud, es un ser autónomo e integral, emprendedor y estratega, con capacidad de asumir responsabilidades a nivel gerencial, tomar decisiones y liderar proyectos; competente para planear, organizar, dirigir y controlar procesos administrativos y políticas propias del sector a nivel corporativo de carácter estratégico, adecuándolas a las exigencias dadas por los nuevos sistemas de prestación de servicios en términos de eficiencia, eficacia, productividad y calidad para garantizar el impacto social y la transformación de las condiciones de salud de la población. Posee un profundo sentido de la ética y la responsabilidad para asumir el compromiso con la profesión en la institución, el departamento y la nación.



**ARTÍCULO 7º.-** Los requisitos de admisión para el Programa profesional en Administración de Servicios de Salud son:

- Formulario de Inscripción diligenciado.
- Constancia de terminación académica, como de la Tecnología en el Área.
- Fotocopia del título de bachiller.
- Original o copia infográfica del resultado de pruebas SABER Pro.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4.
- Para hombres mayores de 18 años, anexar fotocopia de la Libreta Militar.
- Cancelar, por concepto de inscripción, el valor correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.-** El valor de la matrícula por semestre para el Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud, será de dos (2.0) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**ARTÍCULO 9º.-** El plan de estudios del Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

**PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
<b>Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud</b>				<b>Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud</b>		<b>Ciclo profesional en Administración de Servicios de Salud</b>			
Competencias Comunicativas y de Estudio	Competencias Investigativas y Diseño de Proyectos	Ética y Política	Competencias Socio-Humanísticas (Ciclo Propedéutico)	Finanzas Básicas	Psicología Organizacional (Ciclo Propedéutico)	Administración de Operaciones	Administración de Servicios	Administración Financiera	Seminario de Investigación
C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3
Cátedra Universidad y Entorno	TIC's y Ambientes de Aprendizaje	Contabilidad Financiera	Facturación en Salud	Teorías Organizacionales	Presupuestos	Gestión Pública	Talento Humano en Salud	Economía de la Salud	Evaluación Económica en Salud
C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3
Matemáticas	Contabilidad Básica	Emprendarismo y Creación de Empresas	Atención al Usuario en Salud	Garantía de la Calidad en Salud	Gestión de Servicios Hospitalarios	Administración Estratégica en Salud	Contratación en Salud	Derecho en Salud	Responsabilidad Social Empresarial
C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3
Introducción a la Administración	Bioestadística	Costos en Salud	Organización de la Información en Salud	Epidemiología	Gestión Municipal de la Salud	Administración de Tecnología en Salud	Mercadeo en Salud	Auditoría en Salud	Formulación y Evaluación de Proyectos
C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 4 H 4
Sistema General de Seguridad Social	Fundamentos de Mercadeo	Atención Primaria y Promoción en Salud	Salud Pública	Salud Ocupacional	Electiva I	Gestión del Riesgo en Salud	Administración de la Información en Procesos de Salud	Administración en Salud Pública	Electiva II
C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 4 H 4	C N C 4 H 4	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3	C N C 3 H 3
16 CR ASIG	16 CR ASIG	16 CR ASIG	14 CR ASIG	18 CR ASIG	14 CR ASIG	18 CR ASIG	16 CR ASIG	16 CR ASIG	16 CR ASIG

NC	=	Número de Créditos
H	=	Horas/crédito
C	=	Código de la asignatura

Total Créditos del programa Ciclo Profesional en Administración de Servicios de Salud	160
Total Asignaturas	50
Total Créditos del programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud	94
Total Asignaturas	29
Total Créditos del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud	62
Total Asignaturas	19

Electivas Tecnología	
Gestión Ambiental	3 créditos
Políticas de Salud	3 créditos
Negociaciones	3 créditos

Electivas Ciclo Profesional	
Legislación Laboral y Tributaria	3 créditos
Gerencia de Proyectos	3 créditos
Administración de Personal	3 créditos

**ARTÍCULO 10º.-** Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, tiene establecido la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

## ACUERDO No. 017 DE 2014

(Junio 04)

Edificando  
futuro

**ARTÍCULO 11°.-** Se establece como requisito para optar el título Administrador de Servicios de Salud, haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa.

**ARTÍCULO 12°.-** Los estudiantes deberán cumplir con la modalidad de trabajo de grado presentada al comité de currículo, según la normatividad vigente para la Facultad de Estudios a Distancia.

**ARTÍCULO 13°.-** La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: **Administrador de Servicios de Salud.**

**ARTÍCULO 14°.-** El Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

**ARTÍCULO 15°.-** El Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud, se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

**ARTÍCULO 16°.-** El Programa Profesional en Administración de Servicios de Salud, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE).

**ARTÍCULO 17°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014.

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
Presidente

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

